

EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES (ECIF)
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Diciembre de 2022.

SR. FISCAL

FISCALIA DE INSTRUCCION CONCLUSIONAL Nº 3 - SEC HOMICIDIOS – C.J. CAPITAL

S / O:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a Causa Caratulada: **“ARAOZ, Nicolas S/ HOMICIDIO CULPOSO” VICT. Yolanda Alcira GOMEZ – EXPTE Nº 4019/2018**, en trámite por ante esa Fiscalía a su cargo, a los efectos de remitir el Informe Pericial digitalizado **Nº1545/22**, de característica **“ACCIDENTOLOGICA”**, originado por el Lic. SAMANIEGO, Gustavo Jorge Ariel, el cual consta de **Diez (10)** paginas digitales; incluida la presente.

Sin otro particular, Saludo a Ud. atentamente.



[Handwritten signature]
Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALÍSTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

**MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL**
**EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES
FISCALES (ECIF)**



DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA

PERITACION NRO: 1545/2022

CARACTERISTICA: "ACCIDENTOLOGICA"

CAUSA: "ARAOZ, Nicolas S/ HOMICIDIO CULPOSO"

VICTIMA: Yolanda Alcira GOMEZ

F.H: 31/10/2018

EXPTE.: 4019/2018

INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION CONCLUSIONAL N° 3 - SEC HOMICIDIOS
– C.J. CAPITAL

PROF. ACTUANTE: SAMANIEGO GUSTAVO JORGE ARIEL

INFORME PERICIAL N° 1545/2022 – ACCIDENTOLOGICA.

CAUSA: “ARAOZ, Nicolas S/ HOMICIDIO CULPOSO” ART. 84 BIS (2° PARR)

VICTIMA: Yolanda Alcira GOMEZ

F. H: 31/10/2018

EXPEDIENTE: 4019/2018

AL SEÑOR 2º JEFE DPTO. CRIMINALISTICA – ECIF.

PROSECRETARIO JUDICIAL LIC. CATA JUAN JOSE

El que suscribe Lic. Gustavo Jorge Ariel Samaniego del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales (ECIF) del Ministerio Público Fiscal, procede a labrar y elevar a su consideración el presente Informe Pericial, a los efectos de exponer los estudios realizados y conclusiones correspondientes.

OBJETO DEL PERITAJE.

El presente Informe tiene como objeto dar respuesta a los siguientes Puntos de Pericias planteados mediante Oficio G D N° 891/22 C. J. Monteros, de fecha 21/10/2022.

- a) Vía, sentido de circulación y velocidad de cada uno de los vehículos involucrados;
- b) Cuál habría sido la dinámica del hecho;
- c) Cuál habría sido la causa del siniestro;
- d) Normas de tránsito vigentes y aplicables infringidas;
- e) Cualquier otro dato que estime de relevancia para la presente investigación.-

ELEMENTOS OFRECIDOS PARA EL PERITAJE.

Para la realización del presente informe se recibieron los siguientes elementos:

- SUMARIO POLICIAL 150/115 – CRIA DE VILLA QUINTEROS
- SUMARIO POLICIAL 3156/162/18- CRIA. DE CONCEPCION
- CARPETA TECNICA N° 2116/22 – (INFORME FOTOGRAFICO Y PLANIMETRICO) DIV. CRIMINALISTICA OESTE. POLICIA DE TUCUMAN (URO)
- INFORME DE DOSAJES
- EXAMEN MEDICO LEGAL DE LA VICTIMA.

DESARROLLO FUNDAMENTADO DEL PERITAJE

La Accidentología Vial es una rama específica de las ciencias Criminalísticas que se ocupa del estudio en forma integral del fenómeno del Accidente de tránsito. Es decir que tiene como finalidad su investigación, capacitación, prevención y seguridad.

Se entiende por accidente de tránsito como el hecho ocurrido en la vía pública o eventualmente en la privada que tiene como consecuencia daños a la propiedad, lesiones e inclusive la muerte y tiene como requisito mínimo un vehículo en movimiento.

La Accidentología vial es una rama multidisciplinaria que recurre al auxilio de otras ciencias y disciplinas para poder realizar eficientemente su labor técnico-científico. Algunas de las ciencias y técnicas que más aportan son la Física, Matemática, Medicina Legal, informática, Fotografía, planimetría, etc.

El Perito en Accidentología Vial es el profesional cuyo título lo habilita y está facultado para intervenir y asesorar judicialmente y extrajudicialmente sobre todas las cuestiones que tienen que ver con los accidentes de tránsito.

El estudio de del accidente vial se basa en poder determinar científicamente cual o cuales fueron los factores elementales o básicos que tuvieron incidencia en la producción del mismo. Para ello se tiene en cuenta tres factores elementales siendo los siguientes: el humano, el vehicular y medio ambiente. En el primero de ellos se evalúa las condiciones psicofísicas de salud y conocimiento, en el segundo se tiene en cuenta fundamentalmente los elementos de seguridad activa y pasiva de los mismos y en el último de ello se analiza las condiciones meteorológicas, infraestructura vial y publicidad. importante destacar que el 95% de la responsabilidad de los siniestros viales se debe a causas humanas siendo el resto distribuidos a los demás factores.

INFORMACION RESULTANTE DEL ANALISIS DE CAUSA:

LUGAR: INTERSECCION DE AV. DEL LIBERTADOR Y CALLE LUCIO BRANDAN. LOCALIDAD DE VILLA QUINTEROS. PROV. DE TUCUMAN. Coordenadas de ubicación (GPS) **27°15'14.71"S; 65°32'47.38"O**

HORA: Veinte horas con treinta minutos (20:30 aproximadamente).

3. PROTAGONISTAS DEL EVENTO VIAL:

a) **Vehículo N° 1 (Camión con semiremolque):** Camion Marca: "FORD"; Modelo "1722", Dominio NFX-526. Semiremolque marca "NAVARRO HNOS" sin dominio colocado.

b) **Peatón:** Yolanda Alcira GÓMEZ DNI N° 6.413.817 DE 68 Años de edad.

4. CONDUCTOR

Vehículo N° 1 (CAMION CON SEMIREMOLQUE):

- **ARAOZ, Jorge Nicolas de 22 Años, DNI N° 39.572.347**

5. INSPECCIÓN OCULAR:

a) **Característica de las vías:** Según acta de intervención e Inspección ocular, relevamiento Planmétrico e informe fotográfico realizados en el lugar del hecho, surge lo siguiente:

- AV. DEL LIBERTADOR: Trazada de ESTE (E) a OESTE (O) con sentido de circulación hacia ambos puntos cardinales (doble mano). Ruta de hormigón en buen estado de transitabilidad.
- CALLE LUCIO BRANDAN: Trazada de NORTE (N) a SUR (S) con sentido de circulación hacia ambos puntos cardinales (doble mano). Ruta de hormigón en buen estado de transitabilidad.

b) Iluminación: Regular. (Artificial. Alumbrado público).

c) Visibilidad: Regular, sin puntos ciegos

d) Estado del Tiempo: Nublado.

f) Señalización: Conforme a informe fotográfico y lo indicado en relevamiento, en el lugar no se pudo detectar señales viales en la intersección de vías mencionadas. Ausencia de Semaforización.

g) Huellas y rastros: Mancha pardo rojiza.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS PERICIALES:

Teniendo en cuenta los datos recolectados y del análisis de las fuentes de información, se procede a la resolución de la requisitoria pericial encomendada

1.- Lugar del siniestro:

Ya detallado en el apartado **“INFORMACION RESULTANTE DEL ANALISIS DE CAUSA - LUGAR”**

2- Sentido de circulación:

Vehículo N° 1 (CAMION CON SEMIREMOLQUE): Hacia el punto cardinal OESTE (O).

Peatón: Hacia el punto cardinal OESTE (O).

3- Vehículos intervinientes

Ya detallado en el apartado **“PROTAGONISTAS DEL EVENTO VIAL”**. Ver vehículo N° 1 y Peatón respectivamente.

4.- Velocidad máxima permitida para la zona

Ley de Tránsito Nacional 24449 - Artículo 51. - VELOCIDAD MAXIMA:

e) Límites máximos especiales: 1. En las encrucijadas urbanas sin semáforo: la velocidad precautoria, nunca superior a 30 km/h. **Artículo 50. — VELOCIDAD PRECAUTORIA.** El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.

5- Punto de impacto

CALLE LUCIO BRANDAN (Senda peatonal). El mismo se encuentra a una distancia de 3,30 mts. del límite ESTE (E) de la Av. DEL LIBERTADOR y a una distancia de 2,00 mts. del límite NORTE (N) de la Calle LUCIO BRANDAN.

6- Dinámica del accidente

En los pre momentos del accidente vial investigado, el **Vehículo N° 1 (CAMION CON SEMIREMOLQUE)** conducido por el Ciudadano **ARAOZ, Jorge Nicolas**; transitaba por **AV. LIBERTADOR** con dirección hacia el punto cardinal **OESTE (O)**. Por su parte la ciudadana quien en vida se llamara **Yolanda Alcira Gómez** (Peatón) circulaba por la acera ubicada hacia el cardinal NORTE (N) de la mencionada Avenida con sentido hacia el punto cardinal OESTE (O). Tal es así que en circunstancias en que la Peatón mencionada se encontraba cruzando la **CALLE LUCIO BRANDAN** (Sector de Senda Peatonal) y poco antes de llegar a la vereda OESTE (O) de la Calle mencionada, el camión arriba a la bocacalle e inicia maniobra de giro hacia el NORTE (N), tomando **CALLE LUCIO BRANDAN**, impactando con el vértice lateral izquierdo del semirremolque (epicentro de impacto) al peatón, provocando su caída y posterior aplastamiento de miembro con la rueda trasera del lado mencionado. El camión continuó circulando sin detenerse en el lugar.

7.- Velocidad de los vehículos involucrados:

Vehículo N° 1 (Camión con semiremolque): No se puede establecer por no contar con datos técnicos científicos. (Huella de frenada, derrape, efracción, arrastre)

8- Causas por las cuales se produjo el siniestro, todo ello sin perjuicio de los puntos que pudieren proponer las partes:

SE PUEDE ESTABLECER QUE LA CAUSA PRINCIPAL POR LA CUAL SE PROCE EL PRESENTE EVENTO VIAL ES LA MANIOBRA DE GIRO REALIZADO POR EL CONDUCTOR DEL CAMION MARCA: "FORD"; MODELO "1722", DOMINIO NFX-526 CON SEMIREMOLQUE MARCA "NAVARRO HNOS" SIN DOMINIO, SIN TOMAR LOS CUIDADOS Y PRECAUCION EN MOMENTOS QUE LA PEATON SE ENCONTRABA CRUZANDO LA CALLE. INFRACCION A LA LEY DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 24449 - ART. 39 INC B).

CONCLUSIONES:

Conforme los elementos aportados, las valoraciones técnicas correspondientes y los resultados del estudio Pericial, se arribó a las siguientes conclusiones:

MECANICA DEL SINIESTRO VIAL:

LA MECANICA DEL HECHO SE ENCUENTRA DESARROLLADA BAJO EL TÍTULO "DINÁMICA DEL HECHO" AL CUAL ME REMITO

CAUSALIDAD Y SINIESTRALIDAD DEL EVENTO VIAL:

SE PUEDE ESTABLECER QUE LA CAUSA PRINCIPAL POR LA CUAL SE PROCE EL PRESENTE EVENTO VIAL ES LA MANIOBRA DE GIRO REALIZADO POR EL CONDUCTOR DEL CAMION MARCA: "FORD"; MODELO "1722", DOMINIO NFX-526 CON SEMIREMOLQUE MARCA "NAVARRO HNOS" SIN DOMINIO.

Es todo cuanto se informa al respecto, a su conocimiento y fines que estime corresponder.

El presente informe se realizó bajo formalidades Legales, sin que me comprendan las Generales de la Ley para con las partes de figuración en autos, el cual consta de **Diez (10)** Paginas digitales; una elevación, una ilustración Fotográfica digital que incluye fotos digitales satelitales y otras fotos como así también un croquis de reconstrucción del accidente vial

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de Diciembre de 2.022



LIC. GUSTAVO JORGE ARIEL SAMANIEGO
Dpto. Criminalística ECIF
Ministerio Publico Fiscal

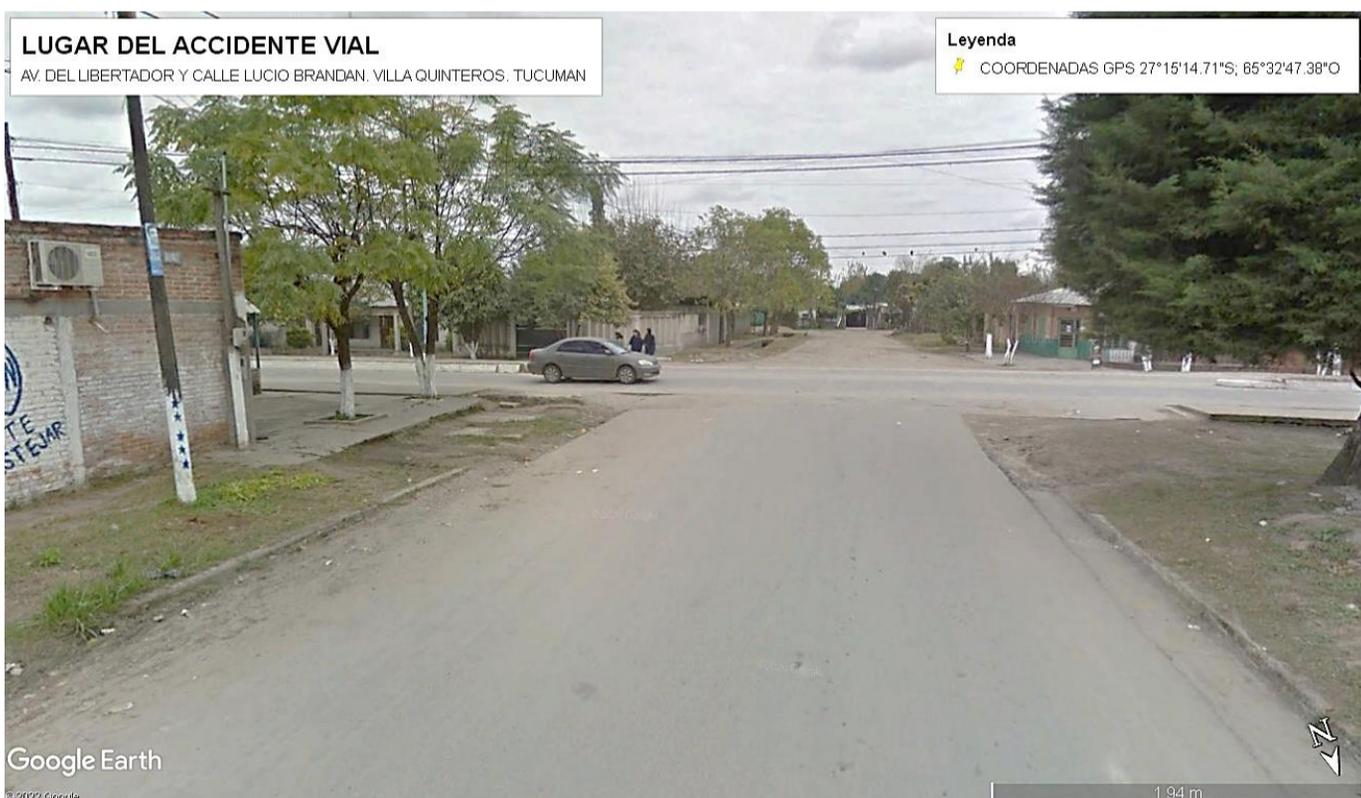
ILUSTRACION DEL INFORME PERICIAL



IMAGEN DIGITAL 01 y 02 – VISTA SATELITAL DEL LUGAR DEL ACCIDENTE VIAL. AV. DEL LIBERTADOR Y CALLE LUCIO BRANDAN. VILLA QUINTEROS. PROV. DE TUCUMAN. Coordenadas de ubicación (GPS) 27°15'14.71"S; 65°32'47.38"O.



IMAGEN DIGITAL 03 – VISTA GENERAL HACIA EL PUNTO CARDINAL OESTE (O) DE LA AV. DEL LIBERTADOR (LUGAR DEL HECHO) SENTIDO DE CIRCULACION DEL CAMION CON SEMIRREMOLQUE ANTES DE GIRAR HACIA CALLE LUCIO BRANDAN (ESTE).



IMGAEN DIGITAL 04 – VISTA GENERAL HACIA EL PUNTO CARDINAL SUR (S) DE LA CALLE LUCIO BRANDAN INTERSECCION CON AV. DEL LIBERTADOR (LUGAR DEL HECHO).

CROQUIS DE MECANICA DEL ACCIDENTE VIAL

